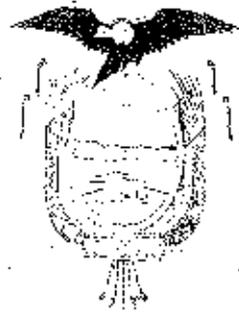




NOTARIA

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

De

Otorgado por LOS SEÑORES JOHNNY FELIPE, OSCAR FELIPE, MARÍA VIRGINIA Y JOSÉ ALFREDO NAVARRETE MOLINA

A favor de LA SEÑORA LILIANA PATRICIA PINOARGOTE ACOSTA

Cuantía USD \$ 20.547,60

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro. PROTOCOLO 2015-13-08-007-P01232 N°

Manía, 20 OCTUBRE 2015
00 00

Factura: 002-002-003002918

20151309007P01232

NOTARÍA DEL TITO MILTON DOMÍNGUEZ VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

| Escritura Nº: | | 20151309007P01232 | | | | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE OCTUBRE DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | Identificación No. | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | NAVARRETE MOLINA JOHNNY FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707022886 | ECUATORIANA | VENDEDORA | |
| Natural | NAVARRETE MOLINA OSCAR FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757024849 | ECUATORIANA | VENDEDORA | |
| Natural | NAVARRETE MOLINA MARIA VIRGINIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757020953 | ECUATORIANA | VENDEDORA | |
| Natural | NAVARRETE MOLINA JOSÉ WALTER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757023840 | ECUATORIANA | VENDEDORA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | Identificación No. | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FINCARRETE ACOSTA JULIANA PATRICIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1814484022 | ECUATORIANA | COMPRADORA | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| MORONA | | MANTA | | MANTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OFICINA EN BENEFICIO NAVARRETE | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| Monto | | 20547.00 | | | | | |

NOTARÍA DEL TITO MILTON DOMÍNGUEZ VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

2015

13

08

007

P01232

ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR LOS SEÑORES JOHNNY FELIPE NAVARETE MOLINA, OSCAR FELIPE NAVARRETE MOLINA, MARÍA VIRGINA NAVARRETE MOLINA Y JOSÉ ALFREDO NAVARRETE MOLINA A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA PATRICIA PINOARGOTE ACOSTA.

CUANTÍA: \$20.547,60 USD. (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS).-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinte de octubre de dos mil quince, ante mí, DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Abogado, Notario Público Séptimo de este cantón, comparecen: por una parte, por sus propios derechos y en calidad de vendedores los señores Johnny Felipe Navarrete Molina, Oscar Felipe Navarrete Molina, Maria Virginia Navarrete Molina y José Alfredo Navarrete Molina, de nacionalidad ecuatorianos y venezolanos, solteros todos, mayores de edad, domiciliados temporalmente en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, así mismo por sus propios derechos, en calidad de compradora, la señora Lilibana Patricia Pinoargote Acosta, ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; todos los comparecientes hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos

del resultado y efectos de la Escritura de Compraventa que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de compraventa de inmueble, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES E INTERVINIENTES: Comparecen, intervienen y otorgan el presente contrato de compraventa: por una parte, en calidad de vendedores, y por sus propios derechos los señores Johnny Felipe Navarrete Molina, Oscar Felipe Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y José Alfredo Navarrete Molina, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y venezolana, solteros, mayores de edad y con residencia temporal en la ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de compradora, por sus propios derechos, la señora Liliana Patricia Pinoargote Acosta, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada y domiciliada en esta ciudad de Manta; todos los comparecientes hábiles y capaces para contratar y poder obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los vendedores, señores Johnny Felipe Navarrete Molina, Oscar Felipe Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y José Alfredo Navarrete Molina, son los únicos hijos del fallecido señor José Felipe Navarrete Zambrano, quien era dueño al momento de morir de los inmuebles que se detallan a continuación: a) LOCAL CIENTO UNO DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO, que está ubicado sobre el nivel del mar más cero punto treinta metros (+ 0.30m), desde la Avenida diecisiete. Consta de un área de oficina, así como un baño privado, más las respectivas áreas de circulación

peatonal, escaleras. Con los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento Ciento dos-A; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con propiedad de José Rosero, con nueve metros sesenta centímetros (9,60m), toma un giro de noventa grados con dirección Sur con un metro cincuenta centímetros (1,50m), y finalmente con un metro treinta y cinco centímetros (1,35m), lindera con escaleras del Departamento ciento dos-A; POR EL SUR: Lindera con local comercial Doscientos uno, con nueve metros sesenta centímetros (9,60m), y con un metro cuarenta centímetros (1,40m) lindera con escalera del Departamento Doscientos Dos-A; POR EL ESTE: Lindera con propiedad de doña María Zambrano con cuatro metros seis centímetros (4,06m); POR EL OESTE: Lindera con área común con dos metros ochenta y seis centímetros (2,86m), hace un giro con un metro treinta y cinco centímetros (1,35m) linderando con escalera del departamento ciento dos-A, para finalmente con un metro cincuenta centímetros (1 50m), lindera con escalera del departamento Ciento dos-A. Correspondiéndole a este local: área Neta cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados,; alícuota cero coma cero seis dos nueve por ciento (0,0629%); área de terreno Quince metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados (15,43m²); área común cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (4,23m²). Área total: Cuarenta y ocho metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (48,63m²). b)

DEPARTAMENTO CIENTO DOS-A DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO, que está ubicado sobre el nivel más tres metros cuarenta centímetros (+3,40m), desde la avenida diecisiete; consta de un área de departamento con ambientes como sala, comedor, cocina, baño general, más

las respectivas áreas de circulación peatonal y escaleras. El mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento ciento dos-A' (prima). POR ABAJO: Lindera con local ciento uno. POR EL NORTE: Lindera con propiedad de José Rosero con catorce metros. POR EL SUR: Lindera con departamento doscientos dos-A, con doce metros ochenta centímetros (12,80m), gira al norte con un metro treinta centímetros (1,30m) y toma su dirección original con un metro cuarenta centímetros (1,40m), ambos linderando con área común. POR EL ESTE: Lindera con propiedad de María Zambrano, con dos metros setenta y seis centímetros (2,76m), gira al este con un metro cuarenta centímetros (1,40m) y toma la posición original con un metros treinta centímetros (1,30m), linderando con área común. POR EL OESTE: lindera con espacio aéreo con cuatro metros seis centímetros (4,06m). Correspondiéndole a este departamento: área neta: Cincuenta y cinco metros cuadrados un decímetro cuadrado (55,01m²); alícuota: Cero coma cero siete siete nueve por ciento (0,0779%). Área de terreno: diecinueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados (19,12m²). Área común: cinco metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados (5,24m²). Área total: sesenta metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (60,25m²). c) DEPARTAMENTO CIENTO DOS-A' (prima) DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO, que está ubicado con el nivel más seis metros cuarenta centímetros (+6,40m), desde la avenida diecisiete; consta de un área de departamento con ambientes como Dormitorios, más las respectivas áreas comunes de circulación peatonal, escaleras. Presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con losa de cubierta. POR ABAJO: Lindera con Departamento ciento dos-A. POR EL NORTE: Lindera con propiedad del señor José Rosero con

catorce metros. POR EL SUR: Lindera con departamento doscientos Dos A'(prima) con doce metros ochenta centímetros (12,80m), gira al norte con un metro treinta centímetros (1,30m) y toma su dirección original con un metro cuarenta centímetros (1,40m), ambos linderando con área común. POR EL ESTE: Lindera con propiedad de Doña María Zambrano, con dos metros setenta y seis centímetros (2,76m), gira al este con un metro cuarenta centímetros (1,40m) y toma la posición original con un metro treinta centímetros (1,30m), linderando con área común. POR EL OESTE: linderando con espacio aéreo con cuatro metros seis centímetros (4,06m). Correspondiéndole a este Departamento: área neta: Cincuenta y cinco metros cuadrados, un decímetro cuadrado (55,01m²). Alicuota: cero coma cero siete siete nueve por ciento (0,0779%) Área de terreno: diecinueve metros cuadrados, doce decímetros cuadrados (19,12m²). Área común: Cinco metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados (5,24m²). Área total: sesenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (60,25m²). Los tres inmuebles adquiridos por el causante, señor José Felipe Navarrete Zambrano mediante donación que le hiciera a su favor, su ya también fallecida madre la señora María Evangelista Zambrano Briones, por Escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con fecha seis de diciembre de dos mil once. La indicada Donación fue realizada, reservándose el derecho de usufructo de por vida la donante, señora María Evangelista Zambrano Briones, limitante de dominio que ha sido extinguido conforme a la Ley, en virtud de que la usufructuaria ya se encuentra fallecida, habiéndose declarado la extinción de usufructo conforme lo preceptuado en el literal a) del numeral veintisiete del

artículo dieciocho de la Ley Notarial, según consta de la Escritura de Extinción de Usufructo celebrada y declarada por el Notario Séptimo de este cantón Manta, con fecha veinte de octubre de dos mil quince y cuya copia certificada se agrega a este registro. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince se realizó la Protocolización de la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor José Felipe Navarrete Zambrano que realizan sus únicos hijos y por tanto únicos y universales herederos señores Johnny Felipe Navarrete Molina, José Alfredo Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y Oscar Felipe Navarrete Molina, la misma que fue inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince.

TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los señores Johnny Felipe Navarrete Molina, Oscar Felipe Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y José Alfredo Navarrete Molina, dueños del cien por ciento de los derechos y acciones de los bienes descritos en la cláusula anterior, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la compradora, señora Liliana Patricia Pinoargote Acosta, la totalidad de los derechos y acciones y que les corresponden por ser los únicos y universales herederos del señor José Felipe Navarrete Zambrano, del bien inmueble que a continuación se detalla: **LOCAL CIENTO UNO DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO**, que está ubicado sobre el nivel del mar más cero punto treinta metros (+ 0.30m), desde la Avenida diecisiete. Consta de un área de oficina, así como un baño privado, más las respectivas áreas de circulación peatonal, escaleras. Con los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con Departamento Ciento dos-A; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del Edificio; **POR EL NORTE:** Lindera con propiedad de José Rosero, con nueve

metros sesenta centímetros (9,60m), toma un giro de noventa grados con dirección Sur con un metro cincuenta centímetros (1,50m), y finalmente con un metro treinta y cinco centímetros (1,35m), lindera con escaleras del Departamento ciento dos-A, POR EL SUR: Lindera con local comercial Doscientos uno, con nueve metros sesenta centímetros (9,60m), y con un metro cuarenta centímetros (1,40m) lindera con escalera del Departamento Doscientos Dos-A; POR EL ESTE. Lindera con propiedad de doña Maria Zambrano con cuatro metros seis centímetros (4,06m); POR EL OESTE. Lindera con área común con dos metros ochenta y seis centímetros (2,86m), hace un giro con un metro treinta y cinco centímetros (1,35m) linderando con escalera del departamento ciento dos-A, para finalmente con un metro cincuenta centímetros (1,50m), lindera con escalera del departamento Ciento dos-A. Correspondiéndole a este local: área Neta cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados; alícuota cero coma cero seis dos nueve por ciento (0,0629%); área de terreno Quince metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados (15,43m²); área común cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (4,23m²). Área total: Cuarenta y ocho metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (48,63m²). El bien inmueble que pasa a ser en su totalidad de propiedad de la compradora señora Liliana Patricia Pinoargote Acosta tiene los linderos, dimensiones y cabidas perfectamente ya descritos. No obstante determinarse cabidas y linderos del inmueble, la venta se realiza como cuerpo cierto dentro de los linderos y dimensiones que quedan expresados, pues los vendedores transfieren el cien por ciento de los derechos y acciones que les corresponden a la vendedora sobre el inmueble objeto de este contrato. **CUARTA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente

compraventa es de veinte mil quinientos cuarenta y siete dólares con sesenta centavos (\$20.547,60), que la compradora entrega en moneda de curso legal a los vendedores y quienes declaran haberlos recibido a entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior ninguna de las partes. **QUINTA: TRANSFERENCIA:** Los vendedores transfieren por medio de este instrumento el dominio del inmueble descrito en la cláusula tercera, libre de gravamen, una vez extinguido el usufructo mediante acto Notarial de declaratoria de extinción de usufructo cuya copia certificada se agrega a este Registro, en concordancia a lo expresado en el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que igualmente se agrega como habilitante; declaran además someterse al saneamiento por evicción de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1797 y siguientes del Código Civil. Las partes así mismo declaran renunciar a cualquier reclamo posterior, especialmente el de lesión enorme. **SEXTA: ACEPTACION:** La compradora acepta la venta hecha a su favor en los términos aquí expresados de parte de los vendedores. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este Contrato. Atentamente, firmado **Dr. Tito Mendoza Ordóñez Matrícula 13-2009-236 Foro de Abogados.**-"Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales y jurídicos declarados en ella. Los impuestos de alcabala y sus adicionales se encuentran debidamente cancelados y sus comprobantes se agregan a este registro para que salgan en los testimonios que de esta escritura se confieran. Las partes manifiestan no tener parentesco alguno entre sí. Y leída que fue esta escritura por mí el Notario

de principio a fin, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto DOY FE.-

SR. JOHNNY FELIPE NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023880 VOT. 000-0000

SR. OSCAR FELIPE NAVARRETE MOLINA
C.C.1757023849 VOT. 000-0000

SRA. MARÍA VIRGINIA NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023955 VOT. 000-0000

SR. JOSÉ ALFREDO NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023989 VOT. 000-0000

SRA. LILIANA PATRICIA PINOARGOTE ACOSTA
C.C.1304494329 VOT. 081-0225

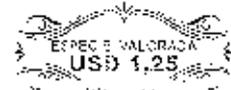
DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

EL NOTARIO

[Faint, illegible text, likely a stamp or signature]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 104188

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
NAVARRETE ZAMBRANO JOSE FELIPE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1031116006 D102 A ED.F. (DOS.NAVARRETE)

Manta, diez y seis de octubre del dos mil quince



G

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 127444

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

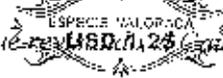


Fecha: 16 de octubre de 2015

No. Electrónico: 35897

Nº 127444

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 1-03-11-16-001

Ubicado en: LOCAL 101 ED. JIRDOS NAVARRETE 1

Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|---------|----|
| Área Neta: | 44,40 | M2 |
| Área Comunal: | 4,2300 | M2 |
| Área Terreno: | 15,4300 | M2 |

Perteneciente a:

Documento Identidad : Propietario
1301543326 : NAVARRETE ZAMBRANO JOSE FELIPE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 5091,90 |
| CONSTRUCCIÓN: | 15455,70 |
| | <u>20547,60</u> |

205.476
63.04
142.436

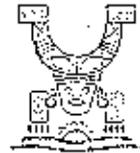
Son: VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperis

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 075291



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en.....

NAVARRETE ZAMBRANO JOSE FELIPE

pertenecente a

LOCAL 101 EDIFICIOS NAVARRETE1

ubicada

AVANZO COMERCIAL PRESENTE

con un valor de \$ 20547.60 VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES 60/100CTVS. asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ÚLTIMA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

JZ

19 DE OCTUBRE 2015

Manta de del 20

Director Financiero Municipal





CONDICIONES:

| DESCRIPCIÓN | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|--|------------------|-------|----------|---------|-----------|
| Una escritura de compra-venta de solar y construcción ubicada en MANA de la parroquia MANA | 1-03-11-11-001 | 15.43 | 21647.80 | 150389 | 421541 |

| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|-------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 1304543325 | NAVARRETE ZAMBRANO JOSE FELIPE | LOCALIDAD DE NERDOS, NAVARRETE | Impuesto predial | 209.15 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 51.54 |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | 260.69 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | 260.69 |
| 1304494329 | EMILY RYDOTE ACOSTA LUCIA | NA | SALDO | 0.00 |

EMISION: 10/10/2015 5x1 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020973007

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2311747

000074583

Manta, Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : NAVARRETE ZAMBRANO JORGE FELIPE
RAZÓN SOCIAL: LOCAL 101 ED. HROS. NAVARRETE 1
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ RIVARADO DANIELA
CAJA: 14/09/2015 14:18:25
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: 03 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

INSTRUMENTO DE PAGO

ESTE COMPROBANTE NO ENTRAVA EN EL REGISTRO DE PAGOS



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18658:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de diciembre de 2009*
 Parroquia: *Manta*
 Tipo de Predio: *Urbano*
 Cód. Catastral Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

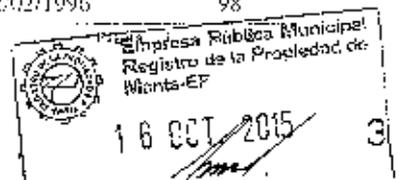
LOCAL CIENTO UNO DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NÚMERO UNO, Está ubicada sobre el nivel + 0.30m, desde la Avenida Diecisiete. Consta de un área de oficina así como un baño privado, mas las respectivas áreas de circulación peatonal, escaleras. Con los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento Cientos Dos-A. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera con propiedad de José Rosero con nueve metros sesenta centímetros (9.60m), toma un giro de Noventa grados con dirección Sur con un metro cincuenta centímetros (1.50m), y finalmente con un metro treinta y cinco centímetros (1.35m), lindera con escaleras del departamento Ciento Dos-A. POR EL SUR: Lindera con local comercial Doscientos uno con nueve metros sesenta centímetros (9.60m), y con un metro cuarenta centímetros (1.40m) lindera con escalera del departamento Doscientos Dos-A. POR EL ESTE: Lindera con propiedad de Doña María Zambrano con cuatro metros seis centímetros (4.06m). POR EL OESTE: Lindera con área común con dos metros ochenta y seis centímetros (2.86m), hace un giro con un metros treinta y cinco centímetros (1.35m) linderando con escalera del departamento Ciento Dos-A, para finalmente con un metro cincuenta centímetros (1.50m), lindera con escalera del departamento Ciento Dos-A. Correspondiéndole a este local: Área neta 44,40 m², Alícuota 0,0629%, Área de terreno 15,43m², Área común 4,23m², Área total: 48,63m². SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALFS:

| Título | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 24 09.01.1979 | 55 |
| Compra Venta | Partición Extrajudicial | 150 02.02.1996 | 98 |

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 18658





A LA SRA. MARIA EVANGELISTA ZAMBRANO BRIONES, le corresponde un bien inmueble ubicado en la avenida dieciséis de esta ciudad de Manta compuesta de varios lotes de terreno que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto dentro del cual existe una construcción de tres plantas mixta con un área total de ciento ochenta y dos metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados. Un bien inmueble compuesto de solar y una construcción de una planta de hormigón armado ubicado en la avenida dieciséis de esta ciudad de Manta con un área total de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados. Un bien inmueble compuesto de solar y construcción mixta de dos plantas en regular estado ubicado en la avenida dieciséis de esta ciudad de Manta con un área total de ciento cuatro metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados.

A LA SRA. ESTRELLA HORTENCIA NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde un bien inmueble compuesto de un solar y una casa mixta de dos plantas en regular estado el mismo que está ubicado en la avenida dieciséis de esta ciudad de Manta con un área total de sesenta y un metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados.

A LA SRA. VICENTA DEL JESUS NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde un bien inmueble que lo conforman dos costales de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto ubicado en el Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta con una área total de cuatrocientos metros cuadrados.

A LA SRA. MARIBEL VIRGINIA NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde el cincuenta por ciento del bien inmueble que está ubicado en el Barrio Córdoba específicamente en la avenida nueve de esta ciudad de Manta con un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados cero dos decímetros cuadrados.

A LA SRA. MARIA EUGENIA NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde el otro cincuenta por ciento del bien inmueble compuesto de solar ubicado en el Barrio Córdoba específicamente en la avenida nueve de esta ciudad de Manta con un área total de ciento sesenta y dos metros cuadrados cero dos decímetros cuadrados.

A LA AB. MARIA FELOMENA NAVARRETE ZAMBRANO; Le corresponde un área de terreno compuesto de solar y una construcción mixta de una planta en regular estado ubicado en la avenida diez de esta ciudad de Manta con un área total de ciento ochenta y ocho metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

AL SR. LUIS FELIPE NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde un área de terreno compuesto de solar y una construcción mixta de dos plantas en mal estado ubicado en la calle diecisiete y avenida ocho de esta ciudad de Manta con un área de ciento setenta metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados.

AL SR. ARTURO ECUADOR NAVARRETE ZAMBRANO. le corresponde un área de terreno compuesto de solar el mismo que está ubicado en la avenida ocho de esta ciudad de Manta con un área de ciento treinta y cinco metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados.

AL SR. JOSE FELIPE NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde un área de terreno del bien inmueble ubicado en la avenida ocho de esta ciudad de Manta con un área de ciento veintinueve metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados.

AL SR. ALFARO AGUSTIN NAVARRETE ZAMBRANO; le corresponde un área de terreno ubicado en la avenida ocho de esta ciudad de Manta con un área de ciento cuarenta y un metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados.



4 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 29 de agosto de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1,017 - Folio Final: 1,049
 Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 4,075
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de agosto de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO denominado "Herederos Navarrete Número Uno".
 La Sra. María Evangelista Zambrano Briones Vda. Navarrete, debidamente representada por el Sr. Boris Xavier Mendoza Navarrete, en su calidad de Apoderado, como lo acredita con el Poder Especial. El edificio denominado "Herederos Navarrete Número Uno", ubicado en la Avenida Diecisiete entre calles Duce y Trece de la parroquia y cantón Manta. Este edificio consta de una planta baja donde se implantan oficinas y locales comerciales signados con los números ciento uno, doscientos uno, trescientos uno, cuatrocientos uno y quinientos uno mas las areas comunales de circulación peatonal y de servicios. La primera planta alta corresponde a departamentos unifamiliares signado con los números ciento dos- A doscientos Dos- A trescientos Dos- A y cuatrocientos Dos y a la segunda planta alta tambien constituida por departamentos signados con los numeros ciento dos- A (primera) doscientos dos- A (primera), trescientos dos- A (primera) y cuatrocientos tres, con una superficie total de construcción de setecientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados, incluyendo en esta area la superficie total del terreno, area neta vendible y area comunal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.L.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 804003000022339 | Zambrano Briones Maria Evangelista | Viudo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a /a(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 150 | 02-feb-1996 | 98 | 105 |

5 / 2 Demanda

Inscrito el: martes, 03 de mayo de 2011
 Tomo: 3 Folio Inicial: 1,361 - Folio Final: 1,373
 Número de Inscripción: 151 Número de Repertorio: 2,506
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manabí
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de agosto de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Demanda- Reforma de Demanda.- Providencia dictada el 01 de Julio del 2010, posteriormente Reformada mediante providencia de fecha 25 de Agosto del 2010, Juicio No. 0299. 2010 ordinario de nulidad Todorio Milton Andrade



7. 2 Cancelación de Demanda

Inscrita el: jueves, 10 de septiembre de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.783 - Folio Final: 3.789

Número de Inscripción: 302 Número de Repertorio: 1.592

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de junio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA.- Dentro del Juicio Ordinario signado con el No. 13325-2010-00299. Fechado Manta, Septiembre 7 de 2015. Of. No. 961 - 2015 - UJCM - 0299 - 2015.

Cancela la inscripción de la Demanda que consta bajo el No. 151 del 03 de Mayo de 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|---|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-000000000750 | Juzgado Vigésimo Quinto de la Civil de Ma | | Manta |
| Autoridad Competente | 80-0000000073746 | Unidad Judicial Civil de Manta | | Manta |
| Demandado | 80-0000000050687 | Andrade Velez Teodoro Milton | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 80-0000000027344 | García Villavicencio Patricio Fortunato | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 13-00525662 | Zambrano Briones María Evangelista | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 80-000000000553 | Zambrano Vinces Simón Bolívar | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-0000000022346 | Navarrete Zambrano Estrella Hortencia | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|----------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Demandas | 151 | 03-may-2011 | 1361 | 1373 |



8. 1 Posesión Efectiva

Inscrita el: miércoles, 23 de septiembre de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.893 - Folio Final: 3.960

Número de Inscripción: 178 Número de Repertorio: 8.100

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de septiembre de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROHIBIVO.- Je los bienes inmuebles dejados por el causante Sr. JOSÉ FELIPE

N A V A R R E T E Z A M B R A N O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-0000000081291 | Navarrete Molina Johnny Felipe | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000081293 | Navarrete Molina Jose Alfredo | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000081292 | Navarrete Molina Maria Virginia | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000081290 | Navarrete Molina Oscar Felipe | Soltero | Manta |
| Causante | 80-0000000022341 | Navarrete Zambrano Jose Felipe | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



1970-1971
 1972-1973
 1974-1975
 1976-1977
 1978-1979
 1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025

1970-1971
 1972-1973
 1974-1975
 1976-1977
 1978-1979
 1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025

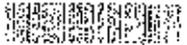
1970-1971
 1972-1973
 1974-1975
 1976-1977
 1978-1979
 1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025

01/01/2000



INFORMAZIONE
INFORMATICA
SISTEMI INTEGRATI

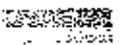
Via
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria



01/01/2000

INFORMAZIONE
INFORMATICA
SISTEMI INTEGRATI
Via
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria

01/01/2000



INFORMAZIONE
INFORMATICA
SISTEMI INTEGRATI
Via
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria

INFORMAZIONE
INFORMATICA
SISTEMI INTEGRATI
Via
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria
S. Maria



Factura: 002-002-00002902



20151308007P01226

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151308007P01226 | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| EXTINCIÓN DE USUFRUCTO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 19 DE OCTUBRE DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que la representa |
| Natural | NAVARRETE MOLINA JOHNNY FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757023886 | ECUATORIANA | PETICIONARIO (A) | |
| Natural | NAVARRETE MOLINA OSCAR FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757023648 | ECUATORIANA | PETICIONARIO (A) | |
| Natural | NAVARRETE MOLINA MARIA VIRGINIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757023955 | ECUATORIANA | PETICIONARIO (A) | |
| Natural | NAVARRETE MOLINA JOSE ALFREDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1757023985 | ECUATORIANA | PETICIONARIO (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que la representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANARI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | PETICION QUE HACEN LOS PETICIONARIOS PARA QUE SE DECLARE LA EXTINCIÓN DE USUFRUCTO POR MUERTE DE USUFRUCTUARIA SEÑORA MARIA EVANGELISTA ZAMBRANO BRIONES EN SUS CALIDADES DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CAUSANTE SU PADRE EL SEÑOR JOSE FELIPE NAVARRETE ZAMBRANO SOBRE TRES INMUEBLES DONADOS POR LA USUFRUCTUARIA A FAVOR DEL CAUSANTE | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



ESCRITURA DE DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO POR MUERTE DE LA USUFRUCTUARIA, SEÑORA MARÍA EVANGELISTA ZAMBRANO BRIONES PETICIONADA POR LOS SEÑORES JOHNNY FELIPE NAVARRETE MOLINA, JOSÉ ALFREDO NAVARRETE MOLINA, MARÍA VIRGINIA NAVARRETE MOLINA Y OSCAR FELIPE NAVARRETE MOLINA, EN SUS CALIDADES DE HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ FELIPE NAVARRETE ZAMBRANO COMO NUDO PROPIETARIO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de octubre de dos mil quince, ante mí, DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Notario Público Séptimo de este cantón, comparecen: por sus propios derechos, los señores Johnny Felipe Navarrete Molina, José Alfredo Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y Oscar Felipe Navarrete Molina, de nacionalidad ecuatoriana y venezolana todos, solteros, domiciliados temporalmente en esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, a quienes en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación que me fueron presentados y devueltos y de los cuales se agregan copias fotostáticas a este Registro, de conocerlos doy fe. Bien instruidos del resultados y efectos de la escritura de Declaratoria de Extinción de usufructo que proceden a celebrar, me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada extuamente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de Extinción de Usufructo contenida

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES E INTERVINIENTES:** Comparecen, intervienen y otorgan el presente acto de extinción de usufructo: en calidad de peticionarios, y por sus propios derechos los señores Johnny Felipe Navarrete Molina, José Alfredo Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y Oscar Felipe Navarrete Molina, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y venezolana, solteros, mayores de edad y con residencia temporal en la ciudad de Manta; todos los comparecientes hábiles y capaces para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los peticionarios, señores Johnny Felipe Navarrete Molina, José Alfredo Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y Oscar Felipe Navarrete Molina, son los únicos hijos del fallecido señor José Felipe Navarrete Zambrano, quien era dueño al momento de morir de los inmuebles que se detallan a continuación: a) LOCAL CIENTO UNO DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO, que está ubicado sobre el nivel del mar más cero punto treinta metros (+ 0,30m), desde la Avenida diecisiete. Consta de un área de oficina, así como un baño privado, más las respectivas áreas de circulación peatonal, escaleras. Con los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento Ciento dos-A; POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio; POR EL NORTE: Lindera con propiedad de José Rosero, con nueve metros sesenta centímetros (9,60m), toma un giro de noventa grados con dirección Sur con un metro cincuenta centímetros (1,50m), y finalmente con un metro treinta y cinco centímetros (1,35m), lindera con escaleras del Departamento ciento dos-A; POR EL SUR: Lindera con local comercial Doscientos uno, con nueve metros sesenta centímetros (9,60m), y con un metro cuarenta centímetros (1,40m) lindera con escalera del Departamento Doscientos Dos-A; POR EL ESTE: Lindera con

propiedad de doña María Zambrano con cuatro metros seis centímetros (4,06m);
POR EL OESTE: Lindera con área común con dos metros ochenta y seis centímetros (2,86m), hace un giro con un metro treinta y cinco centímetros (1,35m) linderando con escalera del departamento ciento dos-A, para finalmente con un metro cincuenta centímetros (1,50m), lindera con escalera del departamento Ciento dos-A. Correspondiéndole a este local: área Neta cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, alicuota cero coma cero seis dos nueve por ciento (0,0629%); área de terreno Quince metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados (15,43m²); área común cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (4,23m²). Área total: Cuarenta y ocho metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (48,63m²). b) DEPARTAMENTO CIENTO DOS-A DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO, que está ubicado sobre el nivel más tres metros cuarenta centímetros (+3,40m), desde la avenida diecisiete; consta de un área de departamento con ambientes como sala, comedor, cocina, baño general, más las respectivas áreas de circulación peatonal y escaleras. El mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento ciento dos-A' (prima). POR ABAJO: Lindera con local ciento uno. POR EL NORTE: Lindera con propiedad de José Rosero con catorce metros. POR EL SUR: Lindera con departamento doscientos dos-A, con doce metros ochenta centímetros (12,80m), gira al norte con un metro treinta centímetros (1,30m) y toma su dirección original con un metro cuarenta centímetros (1,40m), ambos linderando con área común. POR EL ESTE: Lindera con propiedad de María Zambrano, con dos metros setenta y seis centímetros (2,76m), gira al este con un metro cuarenta centímetros (1,40m) y toma la posición original con un metros


Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

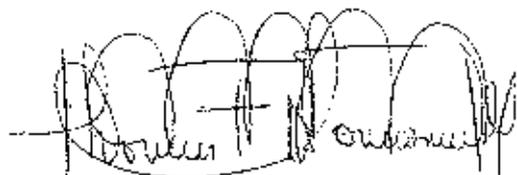
treinta centímetros (1,30m), linderando con área común. POR EL OESTE: linderando con espacio aéreo con cuatro metros seis centímetros (4,06m). Correspondiéndole a este departamento: área neta: Cincuenta y cinco metros cuadrados un decímetro cuadrado (55,01m²); alicuota: Cero coma cero siete siete nueve por ciento (0,0779%). Área de terreno: diecinueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados (19,12m²). Área común: cinco metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados (5,24m²). Área total: sesenta metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (60,25m²). c) DEPARTAMENTO CIENTO DOS-A' (prima) DEL EDIFICIO HEREDEROS NAVARRETE NUMERO UNO, que está ubicado con el nivel más seis metros cuarenta centímetros (+6,40m), desde la avenida diecisiete; consta de un área de departamento con ambientes como Dormitorios, más las respectivas áreas comunes de circulación peatonal, escaleras. Presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Linderando con losa de cubierta. POR ABAJO: Linderando con Departamento ciento dos-A. POR EL NORTE: Linderando con propiedad del señor José Rosero con catorce metros. POR EL SUR: Linderando con departamento doscientos Dos A' (prima) con doce metros ochenta centímetros (12,80m), gira al norte con un metro treinta centímetros (1,30m) y toma su dirección original con un metro cuarenta centímetros (1,40m), ambos linderando con área común. POR EL ESTE: Linderando con propiedad de Doña María Zambrano, con dos metros setenta y seis centímetros (2,76m), gira al este con un metro cuarenta centímetros (1,40m) y toma la posición original con un metro treinta centímetros (1,30m), linderando con área común. POR EL OESTE: linderando con espacio aéreo con cuatro metros seis centímetros (4,06m). Correspondiéndole a este Departamento: área neta: Cincuenta y cinco metros cuadrados, un decímetro

cuadrado (55,01m²). Alicuota: cero coma cero siete siete nueve por ciento (0,0779%). Área de terreno: diecinueve metros cuadrados, doce decímetros cuadrados (19,12m²). Área común: Cinco metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados (5,24m²). Área total: sesenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (60,25m²). Los tres inmuebles adquiridos por el causante, señor José Felipe Navarrete Zambrano mediante donación que le hiciera a su favor, su ya también fallecida madre la señora María Evangelista Zambrano Briones, por Escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con fecha seis de diciembre de dos mil once. La indicada Donación fue realizada, reservándose el derecho de usufructo de por vida la donante, señora María Evangelista Zambrano Briones, limitante de dominio que hasta la fecha no ha sido extinguido conforme a la Ley, a pesar de que la usufructuaria ya se encuentra fallecida, lo que se justifica con la correspondiente certificación de defunción de la indicada usufructuaria y que se agrega también a la Escritura por lo que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo ochocientos veinte del Código Civil, primero y segundo incisos, que citado dice: "El usufructo se extingue también: Por la muerte del usufructuario, aunque ocurra antes del día o condición prefijados para su terminación"; y, en concordancia con lo dispuesto en el numeral veintisiete del artículo dieciocho de la Ley Notarial, corresponde a los nudos propietarios pedir la extinción del presente usufructo amparados en lo dispuesto en el literal a) del citado numeral del artículo también ya citado de la Ley Notarial. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince se realizó la Protocolización de la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el

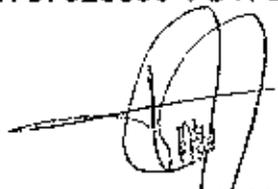
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

causante señor José Felipe Navarrete Zambrano que realizan sus hijos señores Johnny Felipe Navarrete Molina, José Alfredo Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y Oscar Felipe Navarrete Molina, la misma que fue inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince. **TERCERA: DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO:** En concordancia con lo expuesto en la cláusula que antecede, en lo que tiene relación a la extinción del Usufructo que pesa sobre los inmuebles descritos en la misma cláusula que antecede, los comparecientes peticionarios señores Johnny Felipe Navarrete Molina, José Alfredo Navarrete Molina, María Virginia Navarrete Molina y Oscar Felipe Navarrete Molina en sus calidades de únicos y universales herederos del causante señor José Felipe Navarrete Zambrano y por ende nudos propietarios de los bienes antes descritos, amparados en lo dispuesto en el literal a) del numeral veintisiete del artículo dieciocho de la Ley Notarial; y, habiéndose cumplido los presupuestos establecidos en los dos primeros incisos del artículo ochocientos veinte del Código Civil, al presentarse copia del acta de defunción de la usufructuaria señora María Evangelista Zambrano Briones, que también se agrega a esta Escritura, solicitan se Declare la extinción del usufructo que pesa sobre los inmuebles descritos en la cláusula segunda de esta Escritura, en sus calidades de únicos y universales herederos del causante y donatario de los bienes inmuebles descritos e indicados anteriormente. **CUARTA: CUANTÍA Y TRÁMITE:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada; y, el trámite que debe darse a esta petición es el determinado en el numeral veintisiete del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. Atentamente,

firmado Dr. Tito Mendoza Ordóñez Matrícula trece-dos mil nueve-dos tres seis. Foro de Abogados" .Hasta aquí la minuta. Los comparecientes y peticionarios, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales y jurídicos declarados en ella. Se agregan copias certificadas del Registro de la Propiedad de Manta, así como certificaciones de defunción de los señores José Felipe Navarrete Zambrano y María Evangelista Zambrano Briones; y, habiéndose justificado la muerte de la usufructuaria de los bienes inmuebles cuyo usufructo se pide declarar extinguido, fundamentado en lo dispuesto en el literal a) del numeral veintisiete del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia con lo que establece el artículo ochocientos veinte del Código Civil en sus incisos primero y segundo, DECLARO extinguido el usufructo sobre los bienes antes descritos y a favor de la usufructuaria señora María Evangelista Zambrano Briones, por lo que los nudos propietarios de acuerdo a la Ley entran en goce del usufructo extinguido. Leída esta Escritura por mí el Notario de Principio a fin a los peticionarios, la aprueban, afirman ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



SR. JOHNNY FELIPE NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023880 VOT. 000-0000



SR. OSCAR FELIPE NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023849 VOT. 000-000

Dr. Tito
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

Yocia Navarrete

SRA. MARÍA VIRGINIA NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023955 VOT. 000-0000

J. A. NCM

SR. JOSÉ ALFREDO NAVARRETE MOLINA
C.C. 1757023989 VOT. 000-0000

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
CELEBRACIÓN

EL NOTARIO

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01 Pág. 254 Acta 254

En Manabí provincia de Manabí

el día Veintitres de Abril

del dos mil 090 El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: María Evangelista Zamborano Ríones

Sexo: Femenina Estado Civil: Viuda Edad: Ochenta y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: José Zamborano

Nombres y Apellidos de la madre: Virginita Ríones

Lugar del fallecimiento: El Monte Fecha: Veintitres

de Abril del dos mil 090 El Cónyuge so-

breviviente se llama: X X X X X

Causa de la muerte: Pap Carcio Respiratorio

Solicitó esta inscripción: Señor Felipe Novante Zamborano con Cédula -

de Identidad N° 0904843166 domiciliad. 2 en Manabí

OBSERVACIONES:

Cedula de la fallecida N° 130052566-2. Cuadricula N. 0. Doméstico. Causa de la muerte autopsiada por el Dr. Víctor Lino Reg. Méd. 1198.

Francisco Rivas de Urdal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
FIRMA: [Signature]

[Signature]
Asst. Adm. [Signature]
C. de Reg. Civil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD 6,00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0671

Año 2011 Tomo 1 Pag. 254, 254
Ots. Privs. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo: --

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CENTRAL
- JEFATURA DE AREA

Juan B. Flores Alay

SERVICIO PÚBLICO DE ABOGADO
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 19 OCT 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000897476

CÓDIGO 15



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-998-000019-71** en **VENEZUELA**, en la ciudad de **CARACAS**, y con fecha **27 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE FELIPE NAVARRETE ZAMBRANO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, **SEXO:** MASCULINO, **ESTADO CIVIL:** CASADO, **EDAD:** 63 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: VENEZUELA, en la ciudad de **GUARENAS**, **28 DE OCTUBRE DE 2014**.

CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. JOSE LUQUE**, **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EV-14-2154521**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **ILDA LUCCIOLA MOLINA PINCAY** con cédula/pasaporte No. **1301431464**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELIPE NAVARRETE.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ZAMBRANO.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **ILDA LUCCIOLA MOLINA PINCAY**, cédula/pasaporte No. **1301431464**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

 firma del delegado

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO

CONSULADO



FALLECIDO DE NACIMIENTO
 FALLECIDO DE MATRIMONIO
 Lugar y Fecha de Defunción:
GUARENAS, 28 DE OCTUBRE DE 2014



BANCO NACIONAL DE CREDITO
 SUCURSAL PANAMA
 7613
 Carolina J. Quijano
 RECAUDACION

VALOR MONEDA: 10.000.00
 MONEDA: DOLAR
 CONCEPTO: DEPOSITO DE CREDITO DE MONEDA
 CONCEPTO: DEPOSITO DE CREDITO DE MONEDA
 CTA MONEDA: 3-0011245-4 (A) CTA MONEDA
 CREDITO: 48000000
 Cuenta de Banco: 110000 DE CREDITO
 AGENCIA: CA - PANAMA
 INSTITUCION DEPOSITARIA: CAJAS PENSAMIENTO
 FORMA DE PAGAR: Efectivo

| | |
|------------------|-------|
| Efectivo | 10.00 |
| Cuenta Efectivos | 0.00 |
| IVA 10% | 1.00 |
| TOTAL | 11.00 |

CUENTA A VERIFICACION